

Memoria justificativa de la necesidad

***OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE
LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA
CREACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO
DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT
GENERATION EU”***



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890141023968725264427**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005)*, modificada parcialmente por la *Ley 9/2015 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311 de 31 de diciembre de 2015)*, la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, (en adelante la **Agencia**), se configura como un ente público de los previstos en el *Artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid* que, perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar, y autonomía de gestión.

Según el referido precepto la Agencia tiene asignada, entre otras funciones: La prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Comunidad de Madrid, mediante medios propios o ajenos, (Artículo 10, Tres, apartado c) de la Ley 7/2005).

La Unión Europea viene impulsando la puesta en marcha de instrumentos de fomento de la innovación, la digitalización y la transformación digital en territorios específicos, para la cual ha definido como instrumentos de apoyo al sector público y privado en sus procesos de transformación digital en una región determinada a los denominados Centros de Innovación Digital (Digital Innovation Hub, DIH).

La Comunidad de Madrid, mediante el *Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno*, ha creado el **Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid**, en adelante **Digitaliza Madrid**, y su Consejo Asesor de Transformación Digital. Digitaliza Madrid se configura como un instrumento que aunará a profesionales del sector público y privado con el objetivo de impulsar la digitalización y la innovación en la región y en la propia Administración de la Comunidad de Madrid.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el **Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo**, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se enmarca en la **Política palanca 4** “Una Administración para el siglo XXI”, dentro del **componente 11** “Modernización de las Administraciones Públicas”, **inversión 3** “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”.

Digitaliza Madrid se alinea con los objetivos del Componente 11, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al servir de apoyo a la transición digital; con los objetivos de la Agenda España Digital 2025, al ser uno de los motores que facilite disponer de servicios públicos a través de aplicaciones móviles, y sea partícipe de la simplificación y personalización de la relación de la ciudadanía y las empresas con la administración de la Comunidad de Madrid; y con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, ya que como centro de innovación fortalece la colaboración entre los sectores público y privado en este ámbito.

Digitaliza Madrid se enmarca en la Línea estratégica 1.- Administración orientada a la ciudadanía, cuyo objetivo es mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos. Concretamente en las actuaciones financiables 1b de desarrollo o adaptación de servicios exentos de barreras transfronterizas para ciudadanos y empresas europeos.



La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comunidad de Madrid ha determinado que la ubicación física de Digitaliza Madrid sea en las instalaciones de la sede de Madrid Digital. Por ello, para poder integrar el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid en la sede de la Agencia es necesario acometer las obras de reforma y acondicionamiento parcial de la sede administrativa de la Agencia sita en la calle Embajadores número 181.

Por todo ello, para la gestión de las necesidades descritas, atendiendo a la especificidad de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, se propone la tramitación del oportuno expediente de contratación.

OBJETO

Este contrato tiene por objeto la realización de las obras de reforma y acondicionamiento parcial de la sede administrativa de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, para la creación de un Centro de Innovación.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo establecido para la ejecución del contrato será, como máximo, de **VEINTISEIS SEMANAS**, desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

IMPORTE DE LOS TRABAJOS

La valoración económica, determinada por el correspondiente *Proyecto de ejecución de obra*, asciende a un presupuesto máximo de licitación de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.232.158,50 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

	Año 2022	Año 2023	Total
Base Imponible	283.809,09 €	1.560.950,00 €	1.844.759,09 €
IVA (21%)	59.599,91 €	327.799,50 €	387.399,41 €
Importe Total, IVA Incluido	343.409,00 €	1.888.749,50 €	2.232.158,50 €

En Madrid, a fecha de la firma,
El Director de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior

Fdo.: Fernando Ledrado Gómez

